

ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2026



#UnidosSiempre

EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 30 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DA A CONOCER A TRAVÉS DE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA:

Décima Séptima Ordinaria

| FECHA | ACUERDO | APROBADOS |
|------------|-------------|-----------|
| 07/05/2026 | SIN ASUNTOS | |

Décima Octava Ordinaria

| FECHA | ACUERDO | APROBADOS |
|------------|--|----------------------------------|
| 15/05/2026 | <p>Punto V, inciso a)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba las Reglas de Operación del Programa “Lavanderías Municipales”.</p> <p>SEGUNDO. - Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, realice las acciones necesarias para su publicación.</p> <p>Punto V, inciso b)</p> <p>El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; otorga voto en favor de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Punto V, inciso c)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; otorga voto en favor de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40 fracciones XI Y XII, 44 párrafo primero, 61 fracción XII párrafo segundo, 68 fracciones VIII Y IX, 89 fracción IV párrafo octavo, 116 segundo párrafo, 117, 118 párrafos primero y segundo, 119 fracciones V Y VI, Y 147 fracción II; y se adicionan un párrafo décimo primero al artículo 11, recorriendo los subsecuentes, un párrafo cuarto al artículo 13, recorriendo los subsecuentes,</p> | <p>POR UNANIMIDAD</p> |



| | | |
|--|--|--------------------------------|
| | <p>así como un párrafo segundo, recorriendo el actual al subsecuente, un párrafo cuarto al artículo 38, la fracción XIII y un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes del artículo 40, un párrafo segundo, recorriéndose el subsecuente del artículo 44, la fracción X y un último párrafo al artículo 68, así como las fracciones VII y VIII y un último párrafo al artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Punto V, inciso d)</p> <p>El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, tiene por presentada a la Mtra. Ana Aurora Muñiz Neyra, Presidenta Municipal, con el informe correspondiente al mes de abril del año dos mil veintiséis, de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 48, fracción IV y IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> | <p>SIN VOTACIÓN</p> |
|--|--|--------------------------------|

Décima Novena Ordinaria

| FECHA | ACUERDO | APROBADOS |
|------------|---|----------------------------------|
| 21/05/2026 | <p>Punto V, inciso a)</p> <p>El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, aprueba la convocatoria pública a los habitantes del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a participar en la Tercera Sesión del Ayuntamiento, en cabildo abierto 2026, con carácter de ordinaria de tipo pública, a celebrarse el día 18 de junio de 2026, a las 11:00 horas; en el recinto oficial que se declare para dicho efecto, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la aprobación, en su caso, del orden del día para la celebración de dicha sesión, mismo que será inserto en la convocatoria pública a los habitantes del municipio, que tengan interés en registrarse a participar en la misma, quedando en los siguientes términos:</p> <p>Cabe mencionar que la convocatoria fue publicada con toda oportunidad en la página oficial del Ayuntamiento.</p> <p>Punto V, inciso b)</p> | <p>POR UNANIMIDAD</p> |





El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; tiene por presentada a la Presidenta Municipal Constitucional, Mtra. Ana Aurora Muñiz Neyra, informando el cumplimiento a la fracción IV del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, por parte de la Mtra. Ana Isabel León Ugarte, quien fuera nombrada como Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria, en fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco. No obstante, que actualmente se desempeña como Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, acredita el cumplimiento con el Certificado de Competencia Laboral en la Norma Institucional “Implementar la Mejora Regulatoria en el Ámbito Gubernamental”, con número de folio IMRAG-003-2026, expedido por el Instituto Hacendario del Estado de México y la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México, el 30 de abril de 2026.

Punto V, inciso c)

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 numeral 5 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y el artículo 31 fracción VI de los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública, aprueba la integración del Consejo de Paz y Justicia Cívica, para quedar como sigue:

| FUNCIÓN | | NOMBRE |
|----------------------------------|------------|--|
| Gobierno Local (Municipal); | Presidenta | Mtra. Ana Aurora Muñiz Neyra Presidenta municipal |
| Gobierno Federal (Mesas de Paz); | Secretaria | Lcda. Laura Campana Ortega Secretaria Técnica de la Mesa de Paz Región XV Metepec. |
| Empresas y Comercios; | Vocal | Arq. Kristel María Fuentes Sara Empresaria |
| Organizaciones Civiles; | Vocal | Ing. Citlali González Serrano Sociedad Civil |
| Instituciones Educativas; | Vocal | Lcda. Inocenta Lorena Porcayo Palomares Directora de Educación Municipal |
| Asociaciones Religiosas; y | Vocal | Pbro. Rey Arturo Alcántara García Párroco de San Mateo Apóstol |
| Líderes Ciudadanos. | Vocal | C. Maribel Cuevas Ramírez Delegada del Barrio de San Francisco |

Punto V, inciso d)

El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, aprueba la instalación de las instancias de Coordinación y Gobernanza Metropolitana.

1. Comisión de Coordinación Metropolitana (CCM)

8 Integrantes. Este es el nivel de toma de decisiones políticas y estratégicas. Un grupo reducido facilita la resolución de acuerdos.

| Cargo en la comisión | Nombre y cargo |
|--|---|
| Presidenta de la Comisión en San Mateo Atenco. | Mtra. Ana Aurora Muñiz Neyra (Presidenta Municipal). |
| 3 Titulares de las Direcciones clave: Desarrollo Urbano, Obra Pública y Desarrollo Social. | Lic. Mario Israel Cardoso Reyes (Director de Desarrollo Urbano y Metropolitano) Arq. David Cesar Corza Montes de Oca (Director de Obras Públicas) Lic. Luis Miguel Ortega Flores (Director de Desarrollo Social) |
| 1 Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Estado de México. | Lic. Abraham Mejía Soto (Residencia Local Lerma SEDUI) |
| 3 Invitados permanentes de los municipios colindantes (generalmente representantes de Toluca, Lerma o Metepec, según el proyecto en turno). | C. Jessica Palafox Gutiérrez (Directora de Desarrollo Urbano del Municipio de Lerma) C. Emma Horta Pérez (Directora de OPDAPAS del Municipio de Metepec) Mtra. Abigail Valdez Nieto (Directora de Planeación Urbana y Asuntos Metropolitanos) |
| 1. Secretaría Técnica (Unidad de Gestión) | |
| 7 Integrantes. Este es el cuerpo operativo y especializado que se encarga del trabajo pesado, el diagnóstico y la integración de expedientes técnicos. | |
| 1 Secretario(a) Técnico(a) (Coordinador General). | Lic. Alejandro Flores Zarate (Jefe de Departamento de Tenencia de la Tierra y Seguimiento de Autorizaciones Urbanas) |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | 1 Especialista en Sistemas de Información Geográfica y Cartografía. | Lic. Joshua Enrique García Rodríguez (Jefe de Departamento de Operación y Control Urbano) | |
| | 2 Especialistas en Legislación Ambiental y Agraria. | C. Laura Soberanes Rojas (Directora de Medio Ambiente) Lic. Carlos Alberto Sánchez Andrade (Consejería Jurídica) | |
| | 1 Ingeniero(a) experto en Hidrología y Gestión de Riesgos. | Ing. Arq. Francisco Javier Basurto García (Director de Operaciones OPDAPAS San Mateo Atenco) | |
| | 1 Especialista en Movilidad y Transporte. | C. Juan Antonio Pérez García (Director de Movilidad y Transporte) | |
| | 1 Enlace Administrativo y de Gestión de Fondos (FOCOMA). | Lic. Alejandra Guadalupe Rello Rodarte (Directora de Administración) | |
| | 2. Consejo Consultivo Ciudadano | | |
| | 12 a 15 integrantes. Al ser un órgano de consulta y vigilancia, requiere una base más amplia para asegurar que todas las voces sociales sean escuchadas. | | |
| | 3 Representantes del sector productivo (priorizando la industria y comercio del calzado). | C. Gabriela Lorenzana González (Directora de Fortalecimiento a la Industria del Calzado) LCDA. Esmeralda Álvarez Ramírez (Directora de la Mujer) LCDA. Frida González Espinoza (Directora del Instituto Municipal de Atención a la Juventud) | |
| | 3 Académicos o investigadores de instituciones de la región (ej. UAEMex o institutos tecnológicos locales). | Por acordar | |
| | 3 Representantes de organizaciones de la sociedad civil o delegados de barrios con alto impacto metropolitano (zonas conurbadas o de riesgo de inundación). | Por acordar | |
| | 3 a 6 ciudadanos expertos independientes en temas de | Por acordar | |

| | | | |
|--|--------------------------------------|--|--|
| | urbanismo, medio ambiente y economía | | |
|--|--------------------------------------|--|--|

Vigésima Ordinaria

| FECHA | ACUERDO | APROBADOS |
|------------|--|----------------------------------|
| 28/05/2026 | <p>Punto V, inciso a)</p> <p>PRIMERO. – El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, autoriza comprometer los recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2027 para que sea pagado en su totalidad el inmueble ubicado en: la calle Francisco Javier Mina número 123, Barrio San Juan, San Mateo Atenco, México, con clave catastral 041 01 210 08 00 0000, con una superficie de 541.52 m2, el cual con fundamento en lo dispuesto con los artículos 30 de la Ley de Disciplina Financiera; 257, 297, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 43 párrafo segundo, 48 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87, fracción II, inciso b, y 94, fracción II de su Reglamento.</p> <p>SEGUNDO. – Se notifique a la Tesorería Municipal para que sea establecido la fuente de financiamiento y comprometidos los recursos para el ejercicio 2027, para que sea pagado en su totalidad el inmueble ubicado en: la Calle Francisco Javier Mina #123, Barrio de San Juan, San Mateo Atenco, México, con clave catastral 041 01 210 08 00 0000, con una superficie de 541.52m2.</p> <p>TERCERO. – Se notifique al Comité de Arrendamientos, Adquisición de Inmueble y Enajenaciones del Municipio de San Mateo Atenco, para su análisis y autorización de la compra del inmueble ubicado en: la calle Francisco Javier Mina #123, Barrio de San Juan, San Mateo Atenco, México, con clave catastral 041 01 210 08 00 0000, con una superficie de 541.52m2, en términos de ley.</p> <p>CUARTO. – En caso de que la Tesorería Municipal genere economías presupuestales derivados de ahorros al cierre del ejercicio fiscal 2026, se realizarán las reconducciones correspondientes para hacer frente al compromiso de pago objeto de la adquisición del inmueble ubicado en: la Calle Francisco Javier Mina #123, Barrio de San Juan, San Mateo Atenco, con clave catastral 041 01 210 08 00 0000, México, con una superficie de 541.52m2.</p> | <p>POR UNANIMIDAD</p> |

